



**BELLAVISTA**  
**confía en ti**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2019-MDB**

Bellavista, 05 de julio de 2019

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**

#### **VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto en mayoría de los señores Regidores y con la Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta ; y ;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Carta N° 14-2019-DUL-JMT la empresa JMT Outdoors Servicios Corporativos E.I.R.L le da a conocer a la Municipalidad Distrital de Bellavista su intención formal de cooperación en el trabajo que la Municipalidad viene realizando en los Juegos Panamericanos; por lo que pone a disposición de nuestra Municipalidad el servicio gratuito de dos (2) paneles publicitarios ubicados en zonas estratégicas de la ciudad, a fin de que por un período de treinta (30) días calendarios, la entidad edil pueda exhibir lo conveniente en relación a los Juegos Panamericanos Lima 2019;

Que, según el numeral 20) del artículo 9° de la citada Ley, es atribución del Concejo Municipal, entre otras, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Asimismo el artículo 41° del mismo cuerpo normativo señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, por medio del Informe N° 043-2019-MDB/GSS la Gerencia de Servicios Sociales señala que después de revisar la misiva de la empresa JMT Outdoors Servicios Corporativos E.I.R.L ha observado que la propuesta presentada coadyuvará a la promoción del deporte, en especial de los próximos Juegos Panamericanos, por lo que brinda su conformidad respectiva sobre la aceptación de la donación del servicio gratuito de dos paneles publicitarios;

Que, a través del Informe N° 097-2019-MDB/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que debe aprobarse, por medio de Acuerdo de Concejo, la solicitud de donación del servicio de dos paneles publicitarios formulada por la empresa JMT Outdoors Servicios Corporativos E.I.R.L a favor de la Municipalidad Distrital de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Bellavista; asimismo, señala que la empresa deberá efectuar la valoración del servicio gratuito que brindará;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Bellavista:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO** - **ACEPTAR** la donación del servicio de dos (2) paneles publicitarios ubicados en la Av. Guardia Chalaca en la intersección con la Av. Los Topacios y en la Av. La Marina en la intersección con la Av. Los Insurgentes, de parte de la empresa JMT Outdoors Servicios Corporativos E.I.R.L., por un periodo de 30 días calendario, computados desde la instalación de las lonas en dichos paneles, a fin de exhibir publicidad relacionada con los Juegos Panamericanos Lima 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO** - **EXPRESAR** el agradecimiento correspondiente, en nombre de la Municipalidad Distrital de Bellavista, a los representantes de la empresa JMT Servicios Corporativos E.I.R.L., en atención a la donación realizada en beneficio del distrito.

**ARTÍCULO TERCERO** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Sociales, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, la ejecución del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, su publicación en el Portal Institucional ([www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
DANIEL WILFREDO DÍAZ FRANCO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
DANIEL JUAN MALPARTIDA PRÍO  
ALCALDE

18 JUL 2018

RECEPCION